

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 12

INFORME DE PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 0121 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025
“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES .”

AUTOR

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
ALCALDE MUNICIPAL (E)

CONCEJALES PONENTES

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Partido Liberal Colombiano

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
 Centro Democrático

COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE

NOVIEMBRE DE 2025

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Honorables Concejales

**COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE
PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

Ciudad

Asunto: Informe de ponencia PROYECTO DE ACUERDO No. 0121 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorables Concejales, Que conforman la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, por designación del Presidente de la Corporación, nos correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes la ponencia en primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 0121 de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” presentado por el señor Alcalde Municipal (e) **EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA**, conforme a las siguientes consideraciones:

Para la elaboración del presente informe de ponencia se adoptó la siguiente metodología:

- I. Análisis de los fundamentos jurídicos que soportan el proyecto de acuerdo.
- II. Análisis del contexto general.
- III. Análisis del presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2026
- IV. Análisis del presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2026
- V. Definición del sentido de la ponencia.

I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO DE ACUERDO.

El presente proyecto encuentra sustento en el marco jurídico que regula la competencia del Concejo Municipal de Bucaramanga para estudiar, aprobar y adoptar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio. Dicho marco está conformado por disposiciones de rango constitucional, legal y reglamentario, que definen las funciones de las corporaciones administrativas y de los alcaldes en materia presupuestal, así como las reglas orgánicas que rigen la planeación y ejecución del gasto público territorial.

1.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de 1991 establece el marco esencial que regula la competencia del Concejo Municipal y del Alcalde en materia presupuestal, determinando las funciones relativas a la elaboración, presentación, estudio y aprobación del presupuesto anual de rentas y gastos del municipio, conforme a los siguientes artículos:

El artículo 313 de la Constitución Política de 1991 establece que corresponde a los concejos:

“5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.”

Por su parte, el artículo 315 de la misma Carta dispone que son atribuciones del alcalde:

“5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos, y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”

En cuanto a las reglas que rigen los ingresos y gastos públicos, el artículo 345 de la Constitución Política señala:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 12

“En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.”

De igual manera, el artículo 347 dispone:

“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.”

1.2. FUNDAMENTOS LEGALES

El desarrollo normativo de las disposiciones constitucionales en materia presupuestal se encuentra contenido en diversas leyes que precisan las competencias del Concejo Municipal y del Alcalde, así como los procedimientos para la elaboración, presentación y aprobación del presupuesto anual, entre las cuales se destacan las siguientes:

- **Ley 136 de 1994** - Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

El artículo 32 citado dispone que, además de las funciones conferidas por la Constitución y la ley, corresponde a los concejos municipales el ejercicio de determinadas atribuciones de carácter normativo en virtud a la autonomía territorial:

“10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.”

Por su parte, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 desarrolla las funciones propias del Alcalde como jefe de la administración municipal

*“(…)Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les fueren delegadas por el Presidente de la República o el gobernador respectivo. Además, tendrán las siguientes:
3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.”*

- **Decreto 111 de 1996**, que compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece en sus capítulos VII y VIII las disposiciones aplicables a la formulación, presentación, trámite y aprobación del presupuesto. Su observancia resulta obligatoria para las entidades territoriales en la elaboración de sus presupuestos, en virtud del principio de coordinación del sistema presupuestal.
- **Ley 358 de 1997** que reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política, establece los criterios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal que deben observar las entidades territoriales en materia de endeudamiento público.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 12

El artículo 7° de la norma citada dispone:

“El cálculo del ahorro operacional y los ingresos corrientes de la presente Ley se realizará con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia presente.”

1.3. FUNDAMENTOS REGLAMENTARIOS

El Decreto 076 de 2005, mediante el cual se adoptó el Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Bucaramanga, constituye el marco normativo local que regula el proceso presupuestal en sus distintas etapas: programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y control.

En particular, su artículo 55 asigna al Gobierno Municipal la responsabilidad de preparar anualmente el proyecto de presupuesto general, con base en los anteproyectos presentados por las dependencias que integran el presupuesto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales.

De igual manera, el artículo 64 dispone que el proyecto debe ser sometido a consideración del Concejo Municipal dentro de los primeros diez (10) días del último periodo de sesiones ordinarias, a través del Secretario de Hacienda, garantizando así el cumplimiento de los plazos legales y la participación del órgano de control político en su estudio y aprobación.

Este decreto consolida, en el ámbito territorial, los lineamientos del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, adaptándolos a la estructura administrativa y financiera del municipio de Bucaramanga.

En virtud de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias mencionadas, se concluye que corresponde al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga el estudio, análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

II. ANALISIS DEL CONTEXTO GENERAL

El 10 de octubre de 2025, dentro del plazo señalado por el artículo 346¹ de la Constitución Política, término armonizado por el artículo 64² del decreto 076 de 2005 -Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- la Administración Municipal representada por EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA como alcalde encargado, presentó a consideración del Honorable Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo No. 0121 de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”, por valor de **DOS BILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.211.596.176.388,00)**

Para el efecto, el proyecto consagra la ejecución, control y seguimiento del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga conforme a los principios de planeación, universalidad y sostenibilidad fiscal previstos en la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, ley 715 de 2001 y demás normas que regulan el sistema presupuestal en el orden territorial

En este sentido, el presupuesto general sometido a consideración de la Corporación desarrolla los componentes esenciales dentro del ciclo presupuestal para las entidades territoriales, los cuales comprenden:

¹ **ARTICULO 346.** <Inciso 1o. modificado por el artículo 3o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.

² **ARTICULO 64o. PRESENTACION DEL PROYECTO.** El Gobierno Municipal someterá el Proyecto de Presupuesto General del Municipio que comprende las Entidades contempladas en el Artículo 3° de este Estatuto, a la consideración y aprobación del Concejo Municipal por conducto del Secretario de Hacienda, durante los primeros diez (10) días del último periodo de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 12

1. El monto total de los ingresos municipales, correspondiente a rentas, recursos de capital y aportes de la Nación, discriminando entre la Administración Central y los Establecimientos Públicos del orden municipal.
2. La distribución del gasto público por secciones, programas y proyectos, clasificados en funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.
3. Las disposiciones generales que regirán la administración y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2026, garantizando la unidad de caja, la transparencia en el gasto, el equilibrio presupuestal y la eficiencia fiscal.

De conformidad a ese marco general, El presupuesto general del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 se estructura bajo un esquema de cobertura dos niveles presupuestales, que delimitan su organización y alcance:

- **Primer nivel:** corresponde al Presupuesto General del Municipio, que incluye los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal. Este nivel abarca las apropiaciones correspondientes al Concejo Municipal, el Despacho del Alcalde, las Secretarías de Despacho, la Personería Municipal y la Contraloría de Bucaramanga, exceptuando las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con participación municipal.
- **Segundo nivel:** contempla la fijación de metas financieras para todo el sector público municipal, así como la distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del municipio y de las sociedades de economía mixta dedicadas a actividades no financieras, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la ley y los acuerdos municipales les otorgan.

Para la presentación del Proyecto de Acuerdo No. 0121 de 2025, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Municipal el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026, la Administración Municipal anexó los documentos técnicos y financieros que soportan su formulación, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VI del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto 076 de 2005), que regula el proceso de preparación y sustentación del proyecto presupuestal. Dichos soportes son:

En el orden presentado por el gobierno Municipal:

1. PRESUPUESTO DE LOS ENTES DE CONTROL

- **Presupuesto del Concejo Municipal de Bucaramanga**
– Oficio de remisión con detalle de ingresos y gastos para 2026.
- **Presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga**
– Oficio de remisión con detalle de ingresos y gastos para 2026.
- **Presupuesto de la Personería Municipal de Bucaramanga**
– Oficio de remisión con detalle de ingresos y gastos para 2026.

2. PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL

- **Acta de Junta Directiva – Caja de Previsión Social Municipal**
– Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos 2026.
- **Acta de Junta Directiva – Instituto Municipal de Cultura**
– Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos 2026.
- **Acta de Junta Directiva – INVISBU**
– Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos 2026.
- **Acta de Junta Directiva – INDERBU**
– Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos 2026.
- **Acta de Junta Directiva – IMEBU**
– Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos 2026.
- **Acta de Junta Directiva – Dirección de Tránsito de Bucaramanga**
– Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos 2026.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 12

- **Acta de Junta Directiva – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga**
– Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos 2026.

3. PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2026
- Detalle del Presupuesto de Ingresos 2026
- Detalle del Presupuesto de Gastos 2026
- Acta del CONFIS No. 44 del 7 de octubre de 2025
- Acta del Consejo de Gobierno No. 42 del 6 de octubre de 2025
- Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2036

III. PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

El Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga correspondiente a la vigencia fiscal 2026 asciende a la suma total de **\$2.211.596.176.388,00**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Proyecto de Acuerdo No. 0121 de 2025.

Dicha estimación incorpora los ingresos propios de la Administración Central, y los ingresos provenientes de los establecimientos públicos del orden municipal.

3.1. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL:


El monto total de los ingresos de la Administración Central para la vigencia fiscal 2026 asciende al valor de **\$2.117.062.156.306,00** de los cuales el 89,65% corresponden a ingresos Corrientes y 10,35% a recursos de capital discriminados de la siguientes forma:

1. INGRESOS CORRIENTES: A la orden de UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (**\$1.897.979.962.339,00**) que corresponden a los ingresos totales de la Administración Central por concepto de los recursos ordinarios que ingresan al municipio de forma permanente de conformidad a lo estipulado en el decreto 111 de 1996. A su vez, se dividen en:

a) **INGRESOS TRIBUTARIOS:** Por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (**\$873.633.375.975,00**) que equivalen al 41,2 % de los ingresos Corrientes del Municipio y corresponden a todos los ingresos que tengan la naturaleza tributaria a cargo del municipio.

b) **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** A la orden de UN BILLÓN VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (**\$1.024.346.586.364,00**) que representan el 48,3 % de los ingresos corrientes y corresponden a los ingresos que por ley no están definidos como tributos.

2. RECURSOS DE CAPITAL: que ascienden a la cifra de “DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.” (**\$219.082.193.967,00**) y corresponden a los ingresos no recurrentes de la administración central de conformidad con el artículo 30 del decreto 111 de 1996.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Detalle	Presupuesto 2026
INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$2.117.062.156.306,00
INGRESOS CORRIENTES	\$1.897.979.962.339,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$873.633.375.975,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.024.346.586.364,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$219.082.193.967,00

TABLA 1: Presupuesto de Ingresos de la Administración Central (2026) Fuente: Propia.

3.2. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL:

3.2.1. INGRESOS PROPIOS

Los ingresos de los establecimientos publicos del Municipio de Bucaramanga ascienden al valor asciende de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$94.534.020.082), discriminados así:

Entidad	Presupuesto Total 2026	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital
Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$48.279.205.753	\$48.147.215.453	\$131.990.300
INDERBU (Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación)	\$829.136.589	\$389.015.160	\$440.121.429
INVISBU (Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana)	\$135.700.000	\$55.500.000	\$80.200.000
IMEBU (Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial)	\$160.000.000	\$0	\$160.000.000
Bomberos de Bucaramanga	\$5.965.538.740	\$1.100.000.000	\$4.865.538.740
Caja de Previsión Social Municipal	\$39.164.439.000	\$1.764.439.000	\$37.400.000.000
TOTAL	\$94.534.020.082	\$51.456.169.613	\$43.077.850.469

TABLA 2: Presupuesto de Ingresos de Establecimientos Publicos del Orden Municipal (2026) Fuente: propia.

Para determinar si los ingresos del Municipio presentan una tendencia de crecimiento o disminución, se realizó el correspondiente análisis comparativo con el presupuesto adoptado para a vigencia fiscal 2025 para el Municipio de Bucaramanga; Este comparativo permite establecer la variación porcentual de los ingresos proyectados para 2026, diferenciando ingresos corrientes y recursos de capital, como insumo técnico fundamental para sustentar la viabilidad financiera del presente Proyecto de Acuerdo:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2025-2026			
Miles de millones de pesos			
Concepto	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Variación Porcentual 25/26
Ingresos Corrientes Administración Central	\$1.621.838.396.698,00	\$1.897.979.962.339,00	17,03%
Recursos de Capital Administración Central	\$60.265.511.287,00	\$219.082.193.967,00	263,53%
Ingresos Propios de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal	\$94.367.394.188,00	\$94.534.020.082,00	0,18%
Total Presupuesto Ingresos	\$1.776.471.302.173,00	\$2.211.596.176.388,00	—

TABLA 3: Porcentaje de variación Proyecto de acuerdo 060 de 2024 y Proyecto de acuerdo 0121 de 2025 Fuente: propia.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 8 de 12

El análisis comparado entre los ingresos presupuestados para la vigencia 2025 con respecto a los estimados para la vigencia fiscal 2026, evidencia un crecimiento significativo en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga, pasando de \$1,776 billones a \$2,211 billones, lo que representa un incremento global del **24,5 %**.

El principal promotor de este aumento corresponde a los Recursos de Capital de la Administración Central, que registran una variación del **263,53 %**, explicada por mayores proyecciones derivadas de rendimientos financieros, recursos del balance y otras fuentes de capitalización no recurrente.

Los Ingresos Corrientes de la Administración Central presentan un crecimiento del **17,03 %**, impulsado por el comportamiento favorable de ingresos tributarios del Municipio.

Por su parte, los Ingresos Propios de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal mantienen una variación estable del **0,18 %**, reflejando continuidad en su capacidad institucional de generación de recursos.

En conjunto, la estructura de ingresos para 2026 muestra una mayor fortaleza financiera y una capacidad ampliada de financiación del gasto público, garantizando sostenibilidad fiscal y respaldo presupuestal a los programas y proyectos estratégicos del Municipio.

3.2.2. INGRESOS TOTALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA FISCAL 2026

En este apartado se presenta el presupuesto total de ingresos de los establecimientos publicos del orden Municipal comprendido por los aportes del Municipio como sus recursos propios.

Entidad	Aporte del Municipio	Recursos Propios	Total Ingresos 2026
Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$11.373.400.000,00	\$48.279.205.753,00	\$59.652.605.753,00
Instituto Municipal de Cultura y Turismo	\$32.332.999.085,00	\$0,00	\$32.332.999.085,00
INDERBU	\$22.281.240.777,00	\$829.136.589,00	\$23.110.377.366,00
INVISBU	\$16.701.524.734,00	\$135.700.000,00	\$16.837.224.734,00
IMEBU	\$12.168.476.966,00	\$160.000.000,00	\$12.328.476.966,00
Bomberos de Bucaramanga	\$27.380.941.443,00	\$5.965.538.740,00	\$33.346.480.183,00
Caja de Previsión Social Municipal	\$3.878.083.782,00	\$39.164.439.000,00	\$43.042.522.782,00

TABLA 4: INGRESOS TOTALES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Fuente: propia.

VI. PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Proyecto de Acuerdo No. 0121 de 2025, el Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026 asciende a la suma de **\$2.211.596.176.388,00**, la cual se destina a cubrir las apropiaciones correspondientes a Gastos de la administración central y las apropiaciones de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026.

4.1.PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

El Presupuesto de Gastos de la Administración Central para la vigencia fiscal 2026 asciende a un valor total de **\$2.117.062.156.306,00**, suma que corresponde a las apropiaciones destinadas a financiar los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública y la inversión del Municipio de Bucaramanga durante dicho período fiscal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 9 de 12

- Gastos de Funcionamiento:** Los gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2026 corresponden a **\$357.765.028.426,00**, lo cual representa aproximadamente el 16,90 % del total del presupuesto de gastos e incorpora las apropiaciones destinadas al funcionamiento administrativo, incluyendo servicios personales, gastos generales y demás obligaciones inherentes a la operación institucional del Municipio.
- Servicio de la Deuda Pública:** asciende a **\$103.439.396.009,00**, equivalente al 4,89 % del presupuesto total de gastos. Este sector del gasto garantiza el cumplimiento de los compromisos crediticios vigentes, y demás obligaciones financieras del Municipio de Bucaramanga.
- Gastos de Inversión:** Por valor de **\$1.655.857.731.871,00** que corresponde al 78,21 % del valor total del presupuesto de gastos. Este porcentaje evidencia la priorización de los recursos hacia programas, proyectos y obras de impacto social, económico y territorial, destinados a mejorar las condiciones de vida de la población y fortalecer el desarrollo municipal.

TABLA 5: Presupuesto de Gastos Administración Central (2026) Fuente: propia.

Detalle	Presupuesto 2026	% del Total
Gastos Totales	\$2.117.062.156.306,00	100 %
Gastos de Funcionamiento	\$357.765.028.426,00	16,90 %
Servicio de la Deuda Pública	\$103.439.396.009,00	4,89 %
Inversión	\$1.655.857.731.871,00	78,21 %

Del total proyectado, el 78,21 % se destinará a inversión, el 16,90 % a gastos de funcionamiento y el 4,89 % al servicio de la deuda pública, de acuerdo con la distribución establecida en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026.

4.1.1. ORGANOS DE CONTROL

Dentro de los gastos de la Administración Central, específicamente en el sector de Gastos de Funcionamiento, se incluyen las transferencias destinadas a los entes de control, correspondientes al Concejo Municipal, la Contraloría Municipal y la Personería Municipal de conformidad a las disposiciones de la ley 617 de 2000 así:

Entidad	Presupuesto 2026
Concejo Municipal	\$12.650.984.224,00
Contraloría Municipal	\$6.427.494.698,00
Personería Municipal	\$10.593.117.625,00

TABLA 6: Presupuesto de Gastos entes de control (2026) Fuente: propia.

4.2. PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE ORDEN MUNICIPAL

Los establecimientos públicos del orden municipal cuentan para la vigencia fiscal 2026 con el siguiente presupuesto que corresponde a los recursos con los que estas entidades financiarán su funcionamiento y la ejecución de sus competencias normativas y legales:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 10 de 12

Entidad	Gastos Totales 2026	Aporte del Municipio	Recursos Propios
Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$59.652.605.753	\$11.373.400.000	\$48.279.205.753
Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCT	\$32.332.999.085	\$32.332.999.085	\$0
INDERBU	\$23.110.377.366	\$22.281.240.777	\$829.136.589
INVISBU	\$16.837.224.734	\$16.701.524.734	\$135.700.000
IMEBU	\$12.328.476.966	\$12.168.476.966	\$160.000.000
Bomberos de Bucaramanga	\$33.157.393.614	\$27.380.941.443	\$5.965.538.740
Caja de Previsión Social Municipal	\$43.042.522.782	\$3.878.083.782	\$39.164.439.000

TABLA 7: Presupuesto de Gastos de Establecimientos Públicos del Orden Municipal (2026) Fuente: propia.

Concepto	Total
Aporte total del Municipio de Bucaramanga	\$126.116.666.787
Recursos propios totales de Establecimientos Públicos	\$94.344.933.513

TABLA 8: Presupuesto total de Gastos de Establecimientos Públicos del Orden Municipal (2026) Fuente: propia.

Así las cosas, se procede a efectuar el análisis de la variación del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 con el propósito de identificar los incrementos, disminuciones y ajustes en la asignación de recursos que inciden en la programación presupuestal para la vigencia fiscal 2026. Este examen comparativo permite valorar la coherencia del gasto proyectado frente a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y verificar la suficiencia y sostenibilidad de las apropiaciones propuestas por la Administración Municipal.

4.3.VARIACION PRESUPUESTO GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2025-2026			
Miles de millones de pesos			
Concepto	2025 (Proyecto 060 de 2024)	2026 (Proyecto 0121 de 2025)	Variación Porcentual 25/26
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 306.415.447.818	\$357.765.028.426,00	16,76%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 102.748.264.159	\$103.439.396.009,00	0,67%
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.272.940.196.008	\$1.655.857.731.871,00	30,08%
Total, Presupuesto	\$ 1.682.103.907.985	\$ 2.117.062.156.306	

TABLA 9: Porcentaje de variación Proyecto de acuerdo 060 de 2024 y Proyecto de acuerdo 0121 de 2025 Fuente: propia.

El análisis comparativo evidencia una variación positiva en los gastos de la Administración Central, impulsada principalmente por el crecimiento en el componente de inversión.

En primer lugar, los gastos de funcionamiento presentan un incremento del **16,76 %**, explicado por el ajuste en los gastos asociados a la operación administrativa, fortalecimiento institucional y cumplimiento de obligaciones salariales y prestacionales, en coherencia con los límites establecidos por la Ley 617 de 2000.

Por su parte, el servicio de la deuda pública registra una variación marginal del **0,67 %**, manteniendo estabilidad en la estructura financiera del Municipio y de las obligaciones vigentes.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 11 de 12

Finalmente, los gastos de inversión muestran un aumento significativo del **30,08 %**, constituyéndose en el componente de mayor crecimiento. Este comportamiento responde a la priorización de proyectos estratégicos orientados a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

4.4.VARIACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL

Entidad	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Variación %
Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$48.500.617.821	\$59.652.605.753	+23,01 %
Instituto Municipal de Cultura y Turismo	\$22.243.109.443	\$32.332.999.085	+45,27 %
INDERBU	\$14.236.953.186	\$23.110.377.366	+62,38 %
INVISBU	\$9.653.787.799	\$16.837.224.734	+74,38 %
IMEBU	\$9.625.774.283	\$12.328.476.966	+28,04 %
Bomberos de Bucaramanga	\$35.276.973.815	\$33.346.480.183	-5,46 %
Caja de Previsión Social Municipal	\$42.748.970.480	\$43.042.522.782	+0,69 %

TABLA 10: Variación presupuesto de gastos 2025-2026 Fuente: propia.

El análisis comparativo del presupuesto de los establecimientos públicos del orden municipal evidencia una dinámica de crecimiento para la vigencia fiscal 2026, con excepción del Cuerpo Oficial de Bomberos. La mayoría de las entidades presentan incrementos significativos asociados al fortalecimiento institucional, ampliación de cobertura misional y mayores requerimientos operativos y de inversión.

V.SENTIDO DE LA PONENCIA

La revisión técnica, jurídica y financiera del Proyecto de Acuerdo No. 0121 de 2025, "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026", permite concluir que la iniciativa se encuentra debidamente sustentada en el marco constitucional, legal y reglamentario que rige los ciclos presupuestales de las entidades territoriales, y que su contenido observa los principios presupuestales que orientan la gestión pública local.

De conformidad con las consideraciones expuestas en el presente informe, los suscritos concejales **ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, y **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**, nos permitimos presentar ante los Honorables concejales miembros de la COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE Y PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA, **PONENCIA POSITIVA** al PROYECTO DE ACUERDO No. 121 de 2025, "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026

Presentado por,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

Concejal de Bucaramanga Partido Liberal Colombiano Ponente Comisión
Primera Permanente

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 12 de 12



LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
Concejal de Bucaramanga Partido Centro Democrático
Ponente Comisión Primera Permanente

RAJ: Javier Góngora - UAN HC O.A